ACTA DE REUNIÓN COMITÉ PARITARIO
ARTES CENTRO (02)

EMPRESA : ***FACULTAD DE ARTES – CENTRO UNIVERSIDAD DE CHILE***

DIRECCIÓN : ***COMPAÑÍA 1264***

FECHA : ***07 DE NOVIEMBRE DE 2012***

HORARIO INICIO : ***09:30 HRS.***

HORA DE TÉRMINO: ***11:30 HRS.***

MIEMBROS DEL COMITÉ:

Ignacio Covarrubias, Presidente

Verónica Vargas, Secretaria

David Cartagena, Mac

Manuel Pérez, Departamento de Teatro

Carlos Araya, Facultad de Artes

Mauricio Astorga, Facultad de Artes

Raúl Román, Servicios Generales

Dante Donoso, Isuch

INVITADO.- EXPERTO ASESOR

Sr. Leonardo Arriagada, Representante ACHS

Sr. Camilo Fuster, Recursos Humanos U.CH.

REUNION COMITÉ PARITARIO ARTES CENTRO.-

IGNACIO COVARRUBIAS.-

- Preside la reunión del Comité Paritario Artes Centro, saluda a los señores Leonardo Arriagada, implementación GPS de la ACHS y al señor Camilo Fuster de Recursos Humanos de la Universidad de Chile.
- Charla de Investigación de Accidentes, expuesta por el señor Leonardo Arriagada, representante ACHS, previa petición del señor Ignacio Covarrubias, Presidente del comité Paritario a don Andrés Bassi, ACHS.

LEONARDO ARRIAGADA.- EXPONE CURSO.-

Investigación de Accidentes.-

- Existen cuatro factores.-

Fuentes.- Actividad que desempeña el trabajador al momento de accidentarse.
Agentes.- Agentes físicos del lugar de trabajo (ruidos, polvos, sustancias, etc.)
Tipos de contacto.- Se produce el contacto entre el trabajador y el agente
Ejm.: agente, el ruido y tipo de contacto, la exposición.
Accidentes en que el material va hacia el hombre como por ejemplo: una caja de una estantería que cae hacia el hombre, una grúa o un vehículo que va hacia el trabajador
accidente donde el hombre va hacia el material como por ejemplo la persona va caminando y se entierra un clavo, se pega en una mesa o choca con una puerta o ventana, es un accidente en movimiento relativo, es indeterminado.
Causas Inmediatas.- Acciones o condiciones inseguras. Determinar las causas de un accidente.

SECUENCIA DEL ACCIDENTE.-

En la secuencia de un accidente hay un precontacto, contacto y postcontacto.

En el PRECONTACTO hay una:

- **Falta de control** (no controle antes de tiempo para que no ocurriera un accidente)

Causas básicas del accidente

Actos y condiciones.- (los actos tienen que ver con las personas y las condiciones tienen que ver con las condiciones del lugar de trabajo) ejm.: Piso desnivelado es una condición. Si una persona ve el piso desnivelado y pasa por un montón de cajas es un acto.

En caso de accidentes hay que identificar si es un acto o una condición. En los accidentes no hay que buscar culpables, sino las causas o condiciones que provocaron el accidente.

Los actos y las condiciones vienen en el CONTACTO. El incidente se define como un acto, condición o fuente que puede ocasionar u ocasionó un daño.

El POSTCONTACTO, tenemos la PERDIDA, de material, días perdidos en caso de accidente, problema organizacional, etc.

CONDICIONES INSEGURAS.- tenemos dos factores:

- **Factores Personales.-** Tienen que ver con NO SABE, NO QUIERE, NO PUEDE.

  Falta de conocimiento o habilidades suficientes (no puede)
  Motivación Inadecuada o actitudes indebidas (no quiere)
  Insuficiencia física o mental, intoxicación o administración indebida de medicamentos (factor personal).

- **Factores técnicos del trabajo.-**

  Acciones de los hombres
  Deterioro de equipos y herramientas
  Diseños defectuosos de herramientas e instalaciones
  Adquisiciones de equipos y materiales sin calidad y certificación respectiva (esto muy importante, todos los elementos TIENEN que estar certificados).

IDENTIFICACION DE LAS CAUSAS DE UN ACCIDENTE.-

Técnicas identificar causas del incidente (Factor personal o condición, lugar de trabajo)
Identificar acciones correctivas para evitar que me pueda pasar, tomar medidas correctivas e inmediatas.

Acciones preventivas, todo lo que yo pueda hacer para prevenir, haciendo exámenes de altura, entregando lentes de protección personal, etc. Todas las acciones preventivas que puedan evitar que ocurra el accidente.

Acciones inmediata, atención a la persona, existe la **Circular 2355 de accidentes graves** que tienen que ser avisadas a la Superintendencia de Seguro Social. El lugar de trabajo se deja intacto, se cierra.

El Sistema de Gestión GPS, ayuda a que los accidentes no ocurran, entre otras cosas, como ordenamiento de documentación, preocuparse del tema de seguridad para evitar accidentes, todo accidente debe tener una acción correctiva y preventiva.

REALIZANDO UNA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES.-

Que se debe preguntar:

01.- Quién es el accidentado?
02.- Dónde ocurrió el accidente?
03.- Cuándo ocurrió el accidente?
04.- Cómo ocurrió el accidente?
05.- Porqué ocurrió el accidente?
06.- Cuáles fueron las causas del accidente?
07.- Quiénes fueron los testigos del accidente?

En un accidente siempre hay testigos, la primera persona que llegó al sitio del accidente, la persona que estaba con él, la supervisión, la persona que mandó hacer esta tarea.
Las personas por miedo pueden cambiar la versión.

El tema de la Investigación de accidentes es tan relevante, porque en el **Decreto Supremo Nº54 art. 24 obliga al comité paritario a investigar las causas de los accidentes.**

La investigación de accidente debe hacerla el comité paritario, porque hay personas que al ver personas externas de la ACHS o prevencionista le ocultan información, si lo hace el comité paritario es para tener una llegada con el trabajador y poder tener una medida correctiva, independiente del informe que pudiese hacer el prevencionista o el ente externo. Además es más rápido, ya que se encuentra dentro de la Facultad.

IGNACIO COVARRUBIAS.- Consulta

Si uno es culpable del accidente, tiene alguna implicancia para el trabajador?

El accidente de trabajo, según **Ley 16744** es todo accidente que ocurre a causa o con ocasión del trabajo, que produzca incapacidad o la muerte. Tenemos la causa, que es el accidente directo de las funciones que estoy ejerciendo y la ocasión, que es el accidente indirecto, cosas que puedo hacer para generar un trabajo.

Accidente a causa – Pintar y le cae pintura al ojo (directo)
Accidente a ocasión – una persona va a comprar pintura y se accidenta (indirecto)

Estos dos casos son laborales y son cubiertos por la ley. También la ley cubre los accidentes de trayecto (casa-trabajo y visceversa).

CAMILO FUSTER .-

La idea es sacar el término de culpabilidad en la investigación frente a un accidente. En caso, de que **una persona sea culpable,** la ley tiene una figura que se llama **negligencia inexcusable.** Por ejemplo, tengo todas las medidas de seguridad y los elementos de capacitación, y la persona no hizo caso y se accidentó. La investigación arroja que fue culpa del trabajador, no va a ser cubierto por la ley, previa investigación de los entes correspondientes.

LEONARDO ARRIAGADA.-

En este sentido, la negligencia inexcusable existe, se ha dado. La Dirección del Trabajo en un accidente grave, lo primero que pide información es a los comité paritarios. En este caso, todas las prestaciones médicas, económicas, si fuese un accidente laboral, las paga las asociaciones. Si se determina que no es un accidente laboral, la persona tendría que pagar la atención.
La Superintendencia de Seguro Social supervisa y determina si los accidentes son laborales o no, aplicándose lo que corresponde.

Por eso, tiene mucha relevancia la función del comité paritario, analizar todas las situaciones, investigar muy bien las condiciones de trabajo, y recopilar todos los antecedentes.

IGNACIO COVARRUBIAS.-

¿Podrías explicar el tema del trayecto?

Trayecto de la casa al trabajo y visceversa. Además hay un tema con respecto a la hora de almuerzo, cuando una persona sale del edificio y le pasa algo dentro de ese horario. La situación está llena de interrogantes.

DANTE DONOSO.-

Con respecto a la condición del trabajador (planta, honorario, etc.), como este contratado. Por ejemplo, un auxiliar que tiene definido su trabajo, sabe lo que puede y no puede hacer. ¿Qué pasa con las personas que realizan otras labores?.

LEONARDO ARRIAGADA.-

La definición de contrato, en este caso las personas que están bajo esta normativa y seguros, es la persona que está a contrata y de planta, la ley de accidentes del trabajo cubre a las personas con contrato de trabajo, los dos casos están cubiertos por la ley, **las personas que trabajan con sistema de boletas no están cubiertas por la ley.**

Hay un proyecto a nivel nacional que de aquí al 2015, todas las personas que boleteen, van a tener que cotizar voluntariamente.

RAUL ROMAN.-

En la Universidad hay personas que llevan un tiempo no menor en calidad de honorario, a pesar que la política que se ha instaurado hasta ahora es pasar estas personas de honorario a suplencia, pero eso no ocurre y hay una cantidad de trabajadores que están en esa condición. Sería importante aclarar y profundizar en este tema, para ver a qué cosa podemos apegarnos, si bien está a honorarios, hay también un contrato a honorarios con un periodo determinado y en base a unas cantidades de labores que realiza la persona.

Los honorarios no cotizan nada, además los sueldos no son iguales, hay gente que lleva siete años, los trabajadores hacen diversas funciones, dentro de los contratos no está muy claro la descripción de cargos.

DAVID CARTAGENA.-

Al personal de servicios se le pone servicios generales, es muy amplio, general. Cuando no hay algo específico es trágico, porque no específica las labores.

LEONARDO ARRIAGADA.-

En el tema de la supervisión de los nombramientos, por ejemplo si la persona que está a cargo, ya sea Decano o Director, dice que la persona está ejerciendo sus labores, está cubierto. No es tan tajante.

CAMILO FUSTER.-

Sería bueno que saliera en el contrato específico, pero si llegara el caso de que una persona que cumple una función que no está escrita en el contrato de trabajo hay maneras de comprobarlo, el mismo comité en su investigación puede decir: nosotros llevamos un año viendo a esta persona trabajando como mayordomo, siendo que está contratado como auxiliar o hay testigos de que esa persona trabajaba en este lugar.

LEONARDO ARRIAGADA.-

La identificación de peligros que podamos hacer con el sistema GPS, nos va a ayudar a identificar cuáles son los peligros que yo me voy a enfrentar siendo auxiliar, nochero, pintor o funcionario. Una vez que yo tengo identificados los peligros, se lo tengo que hacer ver y conocer a toda la gente, para que la persona que va a hacer una actividad diga lo que necesita para no accidentarse.

Y … en caso de que alguien no haga caso?

Hay un representante GPS, el comité paritario dentro de sus funciones tiene el deber de capacitar a las personas que trabajan, si omito esa información, no estoy cumpliendo mis funciones como comité.

El GPS nos ayuda a ver las funciones que tiene cada persona, descripción de cargos, no es un tema tan tajante, porque hay una orden de por medio y tiene que cumplirla, en caso de accidente hay que investigarlo.

IGNACIO COVARRUBIAS.-

Los jefes que mandan gente, deber decirles a las personas lo que tienen que hacer?

LEONARDO ARRIAGADA.-

No necesariamente, depende del programa de trabajo, tema de prevención, haciendo charlas a la semana para corregir peligros, para ir reforzando áreas (pintura, herramientas), programa de prevención de riesgos que voy a tener, que va involucrado dentro del GPS.

La ley en el trayecto está cubierto desde el lugar de residencia al trabajo y visceversa, como lo haga no importa, si se comprueba que no hizo su trayecto directo no está cubierto por ley. Si la persona trabaja en otro lado, desde que sale del trabajo hasta que llega al otro trabajo, lo cubre el otro trabajo teniendo un contrato de por medio.

Los horarios de colación, pago de cuentas no están cubiertas. A menos que el jefe confirme que la labor es de trabajo, se cubre. La ley es como el aire, por eso, va a depender del criterio de las personas que están investigando y los directivos.

LEONARDO ARRIAGADA.-

En el caso de un accidente, la ACHS investiga, no damos opinión, toda la investigación con testigos e información se entrega a la Fiscalía, y ellos determinan si es laboral o no.

RAUL ROMAN.-

También existe una figura de traslado, cuando la persona hace un cometido, sale fuera en comisión de servicio. La persona sale con un permiso, es laboral.

LEONARDO ARRIAGADA.-

Tiene que tener un cometido, por lo tanto es laboral, cuales son las circunstancias para salir fuera, todo debe estar en papel, con todos los datos (lugar, fecha, horario, etc.).

CAMILO FUSTER.-

El cometido asegura la salida, si no hay cometido, puede haber otro documento que avale, como un correo.

RAUL ROMAN.-

El correo, en las instituciones públicas no lo reconocen como un aspecto legal.

LEONARDO ARRIAGADA.-

Pero influye en la investigación.

DAVID CARTAGENA.-

Manifiesta la duda de la planta flotante que existe en la Universidad, como son los honorarios y los trabajos extras que se hacen en la Universidad, siendo funcionarios, ¿qué pasa en caso de accidentes?. Es personal de la Universidad, pero es un pituto, existen distintas figuras para poder cancelarlo (honorarios, horas extras, productividad, etc.).

LEONARDO ARRIAGADA.-

Si una persona está trabajando por horas extras, está cubierto por la ley.

MANUEL PEREZ.-

Cualquier persona puede tener un trabajo, en la medida que haya un documento, que respalde a la persona. Lo que sería grave que el documento dijera una cosa y la realidad sea otra.

LEONARDO ARRIAGADA.-

La importancia de la investigación de un accidente en el comité, va a tomar relevancia porque va a ver este tema, y va a ver que la persona si está trabajando para la universidad, y los respaldos como un correo y la declaración de la misma persona que lo contrató. En este caso, tengo que recopilar toda la información.

En el caso del profesor de Filosofía que estaba en una actividad académica de la Facultad, lo respaldan los correos, la declaración, aunque en primera instancia fue de palabra.

Existe un curso de la **Ley 16.744 de Accidentes y Enfermedades profesionales,** que se puede solicitar a Eduardo Andana o Andrés Bassi.

IGNACIO COVARRUBIAS.-

¿Hay un formulario para esto o son las siete preguntas para la investigación de accidentes?

Nosotros nos comprometimos que cada uno de las sedes (T.N.CH., MAC, FACULTAD, DEPARTAMENTO DE TEATRO, ISUCH.) va a asumir esa labor en su unidad.

CAMILO FUSTER.-

Les enviaré un formato que estableció la Universidad de Chile, para que cuando se haga una investigación, los datos no queden en el aire y se indage un poco más, la investigación debe ser completa.

IGNACIO COVARRUBIAS.-

Existen sanciones para el empleador?

LEONARDO ARRIAGADA .-

Cuando existe un accidente es investigado por la Contraloría, la Inspección del Trabajo y el Servicio Nacional de Salud, dependiendo de todos estos pueden existir sanciones.

MANUEL PEREZ.-

Considero importante tener un prevencionista dentro de la Facultad, para que nos asesore en cada departamento.

LEONARDO ARRIAGADA.-

El sistema GPS corrige y fiscaliza que se tengan todos los certificados al día (como los de gas, etc.), dependiendo de esto se envían los informes al Decano.

DANTE DONOSO.-

Manifiesta una condición de riesgo en el ISUCH, que consiste en que no se pueden enchufar calentadores eléctricos en la sala de profesores. Se debe hacer una revisión general al sistema eléctrico.

Se le recomienda hacer una solicitud a las autoridades correspondientes.

IGNACIO COVARRUBIAS.- Se da por terminada la reunión, y queda estipulada la próxima Citación para el ***MIERCOLES 05 DE DICIEMBRE A LAS 09:30 HRS.***

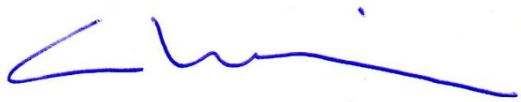

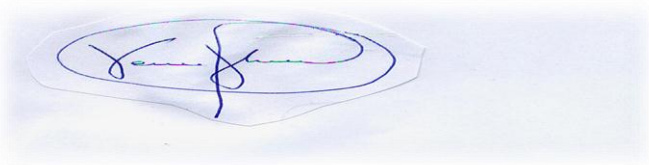

.....

.....

SECRETARIA **PRESIDENTE**

c.c.: Sra. Clara Luz Cárdenas, Decana Facultad de Artes
Sr. Alexis Ruffat, Experto Profesional ACHS
Archivo.